



DPP 004/2026  
MEMO N°27/26

RENUOVA CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ENTIDAD PATROCINANTE, PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL "INMOBILIARIA SALFA AUSTRAL LIMITADA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**N° 0039**

Punta Arenas, **02 FEB 2026**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- c) El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que aprueba el reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) La Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- f) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- g) La Resolución Exenta N° 3.131 (V. y U.), de 2016, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015;
- h) La Resolución Exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016;
- i) La Resolución Exenta N°2.167 (V. y U.), de fecha 17.09.2019, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, de 2016;
- j) La Resolución Exenta N°879 (V. y U.), de fecha 01.06.2020, que modifica Resolución Exenta N°2.167 (V. y U.), de 2019;
- k) Las Resoluciones Exentas N° 3.805 y N°5081 (V. y U.), de fechas 21.06.2016 y 10.08.2016, que aprueban formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- l) El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, de fecha 12.01.2017, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante, Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica y Entidad de Gestión Rural "Inmobiliaria Salfa Austral Limitada", R.U.T.: N°96.610.790-1, aprobado por mi Resolución Exenta N°39, de fecha 12.01.2017;
- m) Mi Resolución Exenta N°636, de fecha 21.11.2018, mediante la cual aprueba cambio de segunda a primera categoría, en el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito con la Entidad "Inmobiliaria Salfa Austral Limitada";
- n) Mi Oficio N°250, de fecha 01.04.2019, mediante el cual informa actualización y renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito con la Entidad "Inmobiliaria Salfa Austral Limitada";

- o) Mis resoluciones Exentas N°30, de fecha 05.02.2021, N°18, de fecha 20.01.2023, N°198, de fecha 26.05.2023, N°247, de fecha 11.07.2023 y N°250, de fecha 10.07.2025, que renovaron el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito con la Entidad **"Inmobiliaria Salfa Austral Limitada"**, del 12.01.2021 al 11.01.2023, 12.01.2023 al
- p) 31.05.2023, 01.06.2023 al 31.06.2023, 01.07.2023 al 31.06.2025 y del 01.07.2025 al 30.12.2025;
- q) La Boleta Bancaria de Garantía **N°17585737**, de fecha 05.01.2026, del Banco del Estado de Chile, por 500 UF, con fecha de vencimiento al 31.07.2028, tomada por la empresa **"Inmobiliaria Salfa Austral Limitada"**, **R.U.T.: N°96.610.790-1**, validada y verificada conforme por doña María Cecilia Pinto Puga, Jefe de Sección Operaciones de Créditos, del Banco del Estado de Chile;
- r) La Resolución N° 36, de fecha 23.12.2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- s) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo:
- t) El D.S. N°26 (V. y U.), de fecha 26.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, el artículo 32 bis del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el artículo 40 bis del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y el artículo 34 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades Patrocinantes, los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica y Entidades de Gestión Rural, deben suscribir previamente un Convenio Marco con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirán en el marco de los Programas Habitacionales en los cuales prestarán sus servicios.
2. Que con fecha **12.01.2017**, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante, Prestador de Servicios de Asistencia Técnica y Entidad de Gestión Rural **"Inmobiliaria Salfa Austral Limitada"**, **R.U.T.: N°96.610.790-1**, suscribieron un Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, junto con su Anexo, conforme al cual dicha ENTIDAD podrá operar en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en **PRIMERA Categoría**.
3. La limitada cantidad de Entidades Patrocinantes existentes para la ejecución de proyectos habitacionales en la Región, se hace necesaria la renovación y mantención del Convenio de la Entidad de Asistencia Técnica **"Inmobiliaria Salfa Austral Limitada"**, **R.U.T.: N°96.610.790-1**, a fin de asegurar la continuidad y el desarrollo de las iniciativas habitacionales en la Región.
4. La necesidad de atender a las familias que demandan los beneficios de nuestros programas por intermedio de las Entidades Patrocinante, los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica y Entidades de Gestión Rural, se considera pertinente proceder a la renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, por lo que dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

**RENUÉVASE**, el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo suscritos con fecha **12.01.2017**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la ENTIDAD "Inmobiliaria Salfa Austral Limitada", R.U.T.: N°96.610.790-1, a que se refiere el considerando 2 precedente, del **31.12.2025** al **30.12.2027**.

Anótese, comuníquese, y cúmplase.



MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



- Inmobiliaria Salfa Austral Limitada, calle Enrique Abello N°01476, Punta Arenas.
- DITEC - Dpto. Gestión Proveedores y Registros Técnicos.
- Serviu XIIa Región.
- Asesoría Jurídica.
- Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7g.